



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

CAICEDO ANTIOQUIA
MAYO DOC DE DOS MIL VEINTICUATRO

INTERLOCUTORIO	233
RADICADO	05 125 40 89 001 2024 000141 00
PROCESO	Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.
DEMANDANTE	Nevardo de Jesús Lezcano Torres
DEMANDADO	Personas indeterminados y demás personas que se crean con derecho.
DECISIÓN	Inadmite demanda

El señor **NEVARDO DE JESUS LEZCANO TORRES**, a través de su apoderado, presenta demanda de pertenencia, advirtiendo desde ya que la misma es inadmisibles, dado que adolece de las siguientes irregularidades:

Deberá aportar el Certificado Especial de Pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el que se indique quienes son las personas titulares de derecho de dominio o alguno otro derecho real sobre el bien inmueble objeto de usucapión. En este mismo sentido, la demanda deberá interponerse contra las personas que certifique esta autoridad, en aras de integrar debidamente el contradictorio, conforme lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 375 del C.G del P.

En virtud de lo anterior, se ha de requerir al promotor del juicio para que subsane la demanda conforme a los asuntos señalados.

Por lo expuesto y en aplicación de lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedo Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, promovida a través de apoderado por el señor **NEVARDO DE JESUS LEZCANO TORRE**, por lo expuesto en la parte motiva.

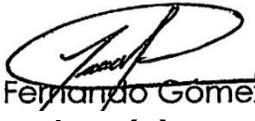
SEGUNDO: Se le concede al demandante el término de cinco (5) días a fin de que la subsane, so pena de rechazo.

TERCERO: Se reconoce personería al doctor ALEXANDER FAJARDO CONSEUEGRA, identificado con C.C. Nro. 1.128.481.418 Y con T.P. 328.136 del C.S de la J , para actuar en representación del señor NEVARDO DE JESUS LEZCANO TORRE, en los términos y facultades a él conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal


Juan Fernando Gómez Cifuentes
Juez (e).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAICEDO ANTIOQUIA

NOTIFICACION POR ESTADOS

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue
notificado por ESTADOS Nro.52_Fijado el
03/05/2024 a las 8:00 a.m. Desfijado el
03/05/2024 a las 5:00 P.M

ARLEDY AMAPARO MADRID
Secretaria ad-hoc